

Política de compras

Las Compras constituyen una de las funciones clave de la empresa por su alto impacto económico, medioambiental y social.

El Grupo Lecta establece las siguientes normas básicas de actuación para que la actividad profesional de compras se desarrolle de forma correcta, de acuerdo con los criterios y las finalidades de los intereses corporativos, el Código Ético y la Política de Desarrollo Sostenible del Grupo:

- En todos los ámbitos y niveles de actuación se deberá cumplir estrictamente con la legalidad vigente.
- Las relaciones de las empresas con sus proveedores se basarán, siempre, en los criterios de integridad, confidencialidad, honestidad y transparencia. Adicionalmente, las personas que realicen funciones de compra y aprovisionamiento de las empresas del Grupo han de actuar de acuerdo con lo establecido en el Código Ético. Asimismo deberán cumplir con los procedimientos de los sistemas de gestión que les sean de aplicación.
- La relación laboral con los proveedores se orientará preferentemente a largo plazo, asegurando que se cumplan los compromisos adquiridos por las partes contratantes y permitiendo en todo momento la trazabilidad de la totalidad del proceso de compra.
- Para la selección de proveedores, se aplicarán los criterios de concurrencia, objetividad, profesionalidad, transparencia e igualdad de oportunidades. De igual modo, se aplicarán criterios de sostenibilidad, y se priorizará a los proveedores que tengan un mejor comportamiento en esta materia.
- En la evaluación se considerarán a los proveedores con una función social (Centros Especiales de Empleo o empresas de inserción laboral acreditadas como tales) y/o que tengan una mayor proximidad geográfica a las actividades del Grupo.
- Los procesos de compras deben asegurar la calidad del servicio, en las mejores condiciones (técnicas, de precio, de plazo, etc.) con el mínimo impacto ambiental, y preservando la seguridad, la salud e igualdad de todos los trabajadores.
- La contratación de bienes, productos y servicios se ajustará siempre a los criterios de necesidad, idoneidad y austeridad.
- Las condiciones generales de los contratos deberán recoger claramente el compromiso de los proveedores de respetar y actuar según los principios rectores de derechos humanos de Naciones Unidas, el Código Ético y la Política de Desarrollo Sostenible del Grupo.

Esta Política de Compras es de obligado cumplimiento para todos y cada uno de los centros de actividad y empleados de las empresas o sociedades del Grupo Lecta que participen, en cualquier momento, en cualquiera de los procesos de evaluación, homologación, negociación o contratación de bienes, productos y servicios.